



240-22-123-17

San Andrés Islas, 29 de Marzo de 2017

Señor:  
**EDGAR VILLAREAL SABALZA**  
Representante Legal  
Unión Temporal EVJM

Cordial Saludo,

En atención a su comunicación, donde solicita la exclusión del numeral 3.7.1.9, del proceso de Invitación Pública No. 01 de 2017, el cual hace referencia al Registro Único de Proponentes – RUP-, nos permitimos contestarle de manera respetuosa lo siguiente.

De acuerdo al Art. 6 de la Ley 1150 de 2007 "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal."

Este Registro fue solicitado en el proceso de Invitación, porque nos permite constatar la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su capacidad de contratación.

Igualmente el Art. 6 de la citada Ley nos dice que no requiere de este registro los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta. Por tanto corresponderá a la entidad cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

Por lo anterior y atendiendo su solicitud, se hará la exclusión del Registro Único de Proponentes - RUP - del Proceso de Invitación Pública No. 001 de 2017, para lo cual agradecemos se remitan a verificar los pliegos de condiciones acuerdo al cronograma publicación.

Atentamente,

  
**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

Proyecto: O Carreño  
Revisó: E. Bernard  
Revisó: J. Taylor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma  
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799  
San Andrés Islas, Colombia